



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0052-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 21 de setiembre de 2020

VISTO:

Memorándum N° 0183-2020-PEAH-6301 del 18 de setiembre de 2020, mediante el cual la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga (PEAH), dispone la designación de los Responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establecen disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública; teniendo como finalidad *establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00517-2017-MINAGRI, se aprueba la Directiva Sectorial N° 007-2017-MINAGRI-DM denominada "Procedimiento para la Atención de Reclamos, Sugerencias y Denuncias presentadas en el Ministerio de Agricultura y Riego";

Que, mediante Memorando Múltiple N° 29-2020-MINAGRI-SG/OACID del 17 de setiembre de 2020, la Directora de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura y Riego, solicita la designación de un Coordinador de la Atención del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga;





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

Que, con Memorandum N° 0183-2020-PEAH-6301, la Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, solicita la formalización mediante acto resolutivo de la designación de los Responsables del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias, en mérito a la Resolución Ministerial N° 00517-2017-MINAGRI y el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, en adición a sus funciones a los siguientes servidores:



SR. CARLOS JUNNIOR HUAMAN ROJAS	TITULAR
SRA. YOVANNA RECAVARREN SILVA	SUPLENTE

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración del PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR; al Coordinador del Procedimiento de los Reclamos, Sugerencias y Denuncias del Proyecto Especial Alto Huallaga, en adición a sus funciones, de acuerdo al siguiente detalle:

SR. CARLOS JUNNIOR HUAMAN ROJAS	TITULAR
SRA. YOVANNA RECAVARREN SILVA	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR; el presente acto administrativo a los servidores designados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR; a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria del Ministerio de Agricultura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el presente acto resolutivo sea puesto de conocimiento al Órgano de Control Institucional y demás órganos de línea del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina ALVARADO Reategui
DIRECTORA EJECUTIVA